

Reglamento regulador de los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) de la Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas de la Universidad CEU Cardenal Herrera

Modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión del 23 de julio de 2026.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El objeto de este Reglamento es la regulación de la elaboración, defensa pública y calificación de los Trabajos Fin de Grado (en adelante, "TFG") y Trabajos de Fin de Máster (en adelante "TFM"), de la Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas de la Universidad CEU Cardenal Herrera. A tal efecto, el presente Reglamento se estructura en unas normas generales y cinco Anexos que regulan:

Anexo 1: Normas específicas para las titulaciones de Derecho, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

Anexo 2: Normas específicas para las titulaciones de Empresa, Marketing, Inteligencia de los negocio y Gastronomía.

Anexo 3: Declaración de Inteligencia Artificial Generativa **Anexo 4:** Solicitud

Anexo 5: Informe del/la tutor/a

Anexo 6: Matrices de evaluación del TFG/TFM

2. El TFG/TFM es, según el artículo 14 y 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, un trabajo de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial. El TFG/TFM tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado o Máster.

El TFG/TFM se enmarcará en alguno de los temas que propongan los profesores que tengan asignada la tutorización de TFG/TFM en cada curso académico. Dichos temas deberán formularse con la amplitud suficiente para permitir el

desarrollo de varios trabajos, correspondiendo al profesor y al alumno concretar posteriormente el objeto específico del trabajo. No obstante, cuando el alumno desee apartarse de los temas propuestos y plantear un tema distinto, deberá contar previamente con el visto bueno expreso del profesor, quien no estará obligado a asumir la dirección del trabajo si no presta dicha conformidad.

ARTÍCULO 2. CONDICIONES DE MATRICULACIÓN

1. La matrícula del TFG queda condicionada a la matrícula del total de ECTS restantes para finalizar el Grado. Por lo tanto, un estudiante solo podrá matricularse del TFG cuando, al hacerlo, complete la matrícula de todos los ECTS que le resten para finalizar la titulación. Respecto a las condiciones de defensa, éstas tienen sus normas específicas según se trate de los Grados de Derecho y Ciencias Políticas (**Anexo 1**) o de Dirección de Empresas, Marketing Inteligencia de los negocios o Gastronomía (**Anexo 2**).
2. Como en el resto de las asignaturas, la matrícula en el TFG/TFM dará derecho al estudiante a dos convocatorias en un mismo año académico.
3. La convocatoria extraordinaria de fin de carrera no tendrá la consideración de una convocatoria adicional, sino que supondrá el adelanto de una de las dos convocatorias del curso académico a las que el estudiante tiene derecho, de conformidad con la normativa de permanencia de la Universidad. Podrán solicitarla los estudiantes que tengan pendiente para finalizar sus estudios un máximo del 10 % de la carga lectiva del plan de estudios, sin computar a estos efectos los créditos correspondientes al TFG/TFM, todo ello según la Normativa de Permanencia de la Universidad vigente en el momento de aprobación del presente Reglamento. Será necesario, además, que todos los créditos afectados por dicha convocatoria, incluidos los del TFG, hayan sido matriculados con anterioridad al menos una vez.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTOR/A

1. Preferentemente, serán tutores de TFG/TFM los Profesores Doctores con dedicación (completa o parcial), en la Universidad CEU Cardenal Herrera. La Facultad/Campus elaborará anualmente una relación de los profesores que podrán ser tutores de TFG/TFM, en función de la Normativa General de la Universidad Cardenal Herrera, la planificación docente de cada curso académico y las necesidades específicas de la Facultad/Campus. Ello no obsta para que pueda cotutorizar el trabajo un experto externo a la Universidad, si así lo considera la persona responsable de la titulación.
2. El Decanato de la Facultad/Campus o la persona delegada por el Decanato en cada uno de los títulos oficiales, dará publicidad a dicha relación y marcará los plazos dentro de los cuáles los estudiantes matriculados deberán remitir los tutores y temas/áreas, por orden de preferencia, con los que querrían realizar el trabajo. De este modo, los estudiantes pueden seleccionar aquellos tutores que más se ajusten a las necesidades de dirección de su trabajo.
3. El Decanato de la Facultad asignará tutor o tutora únicamente a los estudiantes que se encuentren matriculados en el TFG/TFM. La asignación se realizará conforme a los siguientes criterios:
 - a) Ningún tutor o tutora podrá asumir un número de TFG/TFM superior al que tenga previamente asignado, salvo que durante el curso académico se produzca una modificación de la planificación docente, de la carga académica asignada o de cualquier otra circunstancia organizativa debidamente justificada que haga necesaria una redistribución de las tutorizaciones.
 - b) En el caso del TFG, tendrán preferencia en la elección de tutor o tutora los estudiantes que, durante el curso académico inmediatamente anterior, hayan participado en el Congreso Internacional de Estudiantes ("CIE") y hayan obtenido una calificación superior a 7 sobre 10 en el trabajo presentado ante el tribunal de dicho Congreso, siempre que mantengan el mismo tema y soliciten la continuidad con el mismo tutor o tutora.
 - c) Fuera del supuesto anterior, la asignación de tutor o tutora se realizará atendiendo a la nota media del expediente académico del estudiante, calculada al cierre del curso académico inmediatamente anterior
4. Aquellos alumnos que no se matriculen por primera vez del TFG/TFM tendrán que seguir el mismo procedimiento que el resto. Esto supone que, por regla general, no se mantendrá el tutor/a de cursos anteriores a dichos estudiantes.

Excepcionalmente, Decanato podrá asignarle el mismo tutor/a obviando el sistema general de asignación establecido en el apartado anterior. Esto solo será posible cuando, en periodo de asignación del curso siguiente, el alumno/a manifieste como primera preferencia al mismo tutor/a y tema, y concurra una de las siguientes circunstancias:

- a) El alumno/a haya suspendido la asignatura de TFG.
- b) El alumno/a no haya llegado a defender el TFG y el tutor/a certifique que el trabajo del alumno se encuentra en un estado de elaboración muy avanzado.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDADES Y POTESTADES DEL TUTOR/A

1. El tutor/a de cualquier TFG/TFM asumirá las siguientes responsabilidades:

- a) Orientar y supervisar al estudiante durante el proceso de elaboración del TFG/TFM, procurando que el trabajo se ajuste a los estándares de calidad exigibles, así como a los requisitos formales, metodológicos y sustantivos establecidos en la presente normativa, en la guía docente y, en su caso, en las indicaciones aprobadas por la Facultad.
- b) Guiar al estudiante en la delimitación del objeto del trabajo, en la planificación de su desarrollo y en la adecuada utilización de fuentes, metodología y criterios de citación, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al estudiante sobre la autoría, contenido y resultado final del TFG/TFM.
- c) Poner en conocimiento del Vicedecano, Vicedecana o persona delegada por el Decanato la necesidad de someter el TFG/TFM a la valoración del Comité de Ética que corresponda, cuando, por razón de su objeto, metodología, tratamiento de datos, intervención con personas u otras circunstancias relevantes, pudiera resultar preceptiva dicha valoración.
- d) Elaborar, al final del periodo de realización del trabajo, un informe conforme al **Anexo 5** –que podrá ser favorable o desfavorable– sobre el proyecto desarrollado por su tutelado.
- e) Estar a disposición del tribunal evaluador, tras el depósito del proyecto y previamente a su exposición pública, para resolver las dudas o aclaraciones que puedan plantearse en relación con el proceso de tutorización y con el informe emitido.

En todo caso, la responsabilidad final del trabajo corresponde únicamente al estudiante. En ningún caso se juzga ni evalúa la labor del Tutor/a del TFG/TFM.

2. El tutor/a tiene potestad para:

- a) Poner en conocimiento del/la Secretario/a Académico/a la posible existencia de plagio, fraude académico o cualquier otra irregularidad relevante detectada en el TFG/TFM, a fin de que, en su caso, se adopten las medidas que procedan conforme al Reglamento de Estudiantes de la Universidad y a la normativa de convivencia universitaria aplicable.
- b) Elevar al Decanato cualquier tipo de desacuerdo grave con el estudiante.
- c) Recomendar a su tutorizado que no realice el depósito de un TFG cuando este no cumpla con los estándares mínimos de calidad, suficiencia académica, rigor metodológico o corrección formal exigibles. Esta recomendación podrá hacerse constar, en su caso, en el informe final del tutor o tutora.
- d) No realizar la corrección del TFG cuando este se entregue fuera del plazo estipulado.
- e) No realizar la corrección del trabajo durante periodo vacacional. A tal efecto, se debe respetar lo establecido en el calendario académico de la Universidad.

ARTÍCULO 5. LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO

- 1. El TFG/TFM deberá ser realizado por cada alumno/a bajo la dirección del tutor/a que le sea asignado, y estará concebido de forma que pueda llevarse a cabo en el número de horas correspondientes a los 6 ECTS asignados (180 horas). Del mismo modo, el TFG/TFM se configura como una obra original e inédita de cada alumno y alumna resultado de su propio esfuerzo intelectual. Queda prohibido cualquier tipo de plagio, total o parcial, así como la utilización de contenidos o ideas de terceros sin la debida citación. Todos los trabajos deberán ir acompañados de la Declaración sobre uso de IA que se acompaña como **Anexo 3**.
- 2. En el plazo que en cada caso se establezca, los alumnos deberán presentar una Solicitud (**Anexo 4**) en la que conste el título del trabajo que propone y el nombre de su tutor/a. Al documento, que deberá ir firmado por el tutor/a -a modo de

aceptación- se le adjuntará un anteproyecto que, en ningún caso, excederá de 5 páginas. El anteproyecto contendrá, al menos, los siguientes puntos: título, índice, breve descripción de los objetivos, metodología y bibliografía.

3. Entre la fecha de asignación del tutor/a y tema/área y la fecha de presentación del anteproyecto, los alumnos recibirán una sesión metodológica. En esta se les explicará qué se espera de ellos en la elaboración del Trabajo, cómo deben desarrollarlo, cómo deben citar, qué pueden esperar de sus tutores, etc.
4. La tutorización del trabajo se iniciará desde el mismo momento de la asignación. Esta deberá vincularse a la presentación por parte del alumno/a, durante el curso académico, de al menos 2 memorias parciales que permitan que el tutor/a compruebe la evolución del Trabajo. La fecha de entrega de dichos borradores del trabajo será fijada por el decanato para cada curso académico en el correspondiente documento de fechas clave de TFG/TFM.
5. Si el alumno/a estuviera fuera de la sede de la Universidad (por ejemplo, si disfrutara de una beca en el extranjero), el tutor/a podrá dirigir el TFG/TFM recurriendo al correo electrónico y/u otras tecnologías.
6. Si durante la dirección del Trabajo hubiera algún tipo de desacuerdo entre tutor/a y alumno/a, cualquiera de ambas partes debe ponerlo en conocimiento del Vicedecano/a correspondiente, quien tratará de encontrar una solución. Ello puede implicar, incluso, si hubiera motivos para ello, una nueva asignación de Tutor/a.
7. Si durante la dirección del TFG/TFM el tutor/a hubiera detectado plagio, o uso indebido de la IA, deberá advertirlo de forma fehaciente al alumno/a para que corrija el contenido de su trabajo. Si, habiéndolo comunicado, el plagio persistiera, deberá hacerlo constar en el informe que eleva al Tribunal. Se considerará plagio que en el TFG hubiera más de un 10% del contenido copiado de otra fuente sin cita de ningún tipo.
8. El estudiante deberá entregar al tutor/a la última versión del TFG/TFM, para su revisión, 10 días naturales antes de la fecha final de depósito del TFG/TFM en la Secretaría de la Facultad. En caso de incumplir este plazo, el tutor/a tiene derecho a no realizar la revisión, dejando constancia de ello en el apartado "observaciones" del informe de evaluación.

9. Una vez finalizado el TFG/TFM, el estudiante deberá depositarlo en la Secretaría de la Facultad, dentro del plazo que corresponda según el documento de fechas clave de TFG/TFM del curso correspondiente y según las características de cada titulación previstas en los **Anexos 1 y 2**.

ARTÍCULO 6. USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA

1. El estudiante deberá declarar expresamente el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa cuando estas hayan contribuido a la elaboración del TFG/TFM, indicando la herramienta empleada, la finalidad de su uso y las partes del trabajo en las que se ha utilizado. La utilización de dichas herramientas solo podrá tener carácter auxiliar o de apoyo y no podrá sustituir el trabajo intelectual propio del estudiante ni comprometer la autoría, originalidad, rigor académico y suficiencia científica exigibles al TFG/TFM. El uso no declarado, indebido o fraudulento de herramientas de inteligencia artificial podrá dar lugar a la emisión de informe desfavorable, a la no autorización del depósito o defensa y, en su caso, a la aplicación de las medidas académicas o disciplinarias que procedan conforme a la normativa universitaria aplicable.
2. A estos efectos, el estudiante deberá cumplimentar y aportar, junto con el depósito del TFG/TFM, la Declaración de uso de Inteligencia Artificial Generativa prevista en el **Anexo 3**, en la que hará constar, en su caso, las herramientas utilizadas, la finalidad de su empleo, el alcance de su intervención en el trabajo y cualquier otra información que resulte exigible conforme al modelo aprobado por la Facultad.
3. En cualquier caso, el tutor o tutora y el tribunal evaluador podrán someter el TFG/TFM a herramientas de detección de contenido generado por inteligencia artificial, plagio, similitud textual u otros sistemas de verificación de la autoría y originalidad del trabajo. Los resultados obtenidos mediante dichas herramientas tendrán carácter meramente indiciario y auxiliar y no determinarán por sí solos la existencia de uso indebido, plagio, fraude académico o falta de autoría. A tal efecto, podrá solicitarse al estudiante, entre otros elementos, la aportación de borradores previos, historial de versiones, esquema inicial, registros de tutorías, fuentes consultadas, notas de trabajo, declaración de uso de inteligencia artificial generativa, *prompts* utilizados, explicación de la metodología seguida o defensa oral complementaria sobre el contenido del TFG/TFM. La falta de justificación suficiente sobre la autoría, trazabilidad o elaboración personal del trabajo podrá ser

tenida en cuenta en el informe del tutor o tutora y en la evaluación del tribunal, sin perjuicio de las medidas académicas o disciplinarias que, en su caso, pudieran corresponder conforme a la normativa universitaria aplicable.

ARTÍCULO 8. ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

1. Cuando el TFG/TFM implique entrevistas, encuestas, cuestionarios, observación de personas, tratamiento de datos personales, acceso a expedientes, utilización de información confidencial o colaboración con empresas, despachos, administraciones, instituciones u otras entidades, el estudiante deberá respetar la normativa aplicable en materia de ética de la investigación, protección de datos, confidencialidad, propiedad intelectual y secreto profesional.
2. En estos casos, el estudiante no podrá iniciar la recogida de datos o el trabajo de campo sin haber obtenido previamente, cuando resulte exigible, las autorizaciones, consentimientos informados, compromisos de confidencialidad o informes del Comité de Ética que correspondan. El tutor o tutora pondrá en conocimiento del órgano competente de la Facultad aquellos trabajos que, por razón de su objeto, metodología, tratamiento de datos o intervención con personas, pudieran requerir valoración ética previa.
3. La información obtenida deberá utilizarse exclusivamente para la elaboración y evaluación del TFG/TFM, limitándose a los datos estrictamente necesarios y aplicando, cuando proceda, medidas de anonimización, seudonimización, custodia segura y restricción de acceso. El incumplimiento de estas obligaciones podrá tener consecuencias académicas o disciplinarias conforme a la normativa universitaria aplicable.
4. Para poder proceder a la defensa pública el TFG deberá haber pasado por un sistema antiplagio. En caso de que dicho sistema arroje un resultado del que se deduzca claramente la no originalidad y fraude en el trabajo, se calificará al alumno con un suspenso. Todo ello, en perjuicio de las sanciones disciplinarias en las que hubiera podido incurrir.

ARTÍCULO 9. LA DEFENSA PÚBLICA Y LA EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES

1. La defensa oral de TFG/TFM es un acto académico público, solemne y formal y, como norma general, se realizará presencialmente en las fechas y aulas señaladas

por Decanato. Con carácter excepcional, el Decanato podrá autorizar la defensa del TFG/TFM por videoconferencia cuando concurren causas justificadas que impidan o dificulten gravemente la defensa presencial, siempre que se garantice la identidad del estudiante, la publicidad del acto cuando proceda, la interacción con el tribunal y la integridad del proceso de evaluación. A estos efectos, podrán considerarse causas justificadas la realización de una estancia académica, investigadora o de movilidad nacional o internacional; la realización de prácticas curriculares o extracurriculares fuera de la sede en la que deba celebrarse la defensa o razones médicas debidamente acreditadas. No tendrán tal consideración los viajes de ocio, vacaciones, actividades recreativas ni, en general, las razones de mera conveniencia personal no debidamente justificadas.

2. Los TFG/TFM serán evaluados por un tribunal, constituido como norma general por un mínimo de 2 profesores/as de la Facultad. En el caso del TFM del Máster de la Abogacía, éste podrá estar compuesto por profesionales del sector. El Decanato o persona delegada por el Decanato en cada uno de los títulos correspondientes, designará a los miembros de los distintos tribunales que puedan constituirse. Asimismo, podrá decidir si se recurre a examinadores externos, expertos en las materias sobre las que versen los trabajos. El profesor/a tutor/a no podrá formar parte, en ningún caso, del tribunal que juzgue dicho proyecto.

3. El tribunal convocará públicamente al estudiante para que realice, por un tiempo máximo de 15 minutos, una exposición oral y pública de su trabajo. A continuación, los miembros del tribunal tendrán que plantear al estudiante las correcciones, observaciones y cuestiones que consideren oportunas relacionadas con el proyecto presentado. El objeto de las preguntas que plantee el tribunal será que el alumno/a pueda aclarar aquellos puntos en los que haya confusión, profundizar en algún aspecto o demostrar el nivel de dominio del tema, entre otros.

4. Concluida la defensa pública, el tribunal cumplimentará un acta, siguiendo los parámetros de la matriz de evaluación fijada por el Decanato de la Facultad (ANEXO IV). Dicha acta reflejará la media aritmética de la calificación otorgada en cada uno de los apartados por cada uno de los miembros del tribunal. Las actas individuales de todos los estudiantes estarán bajo custodia de la Secretaría de la Facultad.

5. Es condición sine qua non para superar el Trabajo de Fin de Grado que el tribunal califique el trabajo escrito con al menos un 5 sobre 10. En caso contrario, la calificación obtenida en la exposición oral no podrá hacer media con la calificación otorgada al trabajo y, por ende, el alumno/a recibirá la consideración de no apto.

La nota que figurará en el acta final del estudiante será la obtenida en el trabajo escrito.

6. El presidente del tribunal hará pública la calificación de apto o no apto en el momento inmediatamente posterior a la defensa. La calificación numérica se conocerá del mismo modo que la del resto de asignaturas.

7. El alumno/a podrá solicitar la revisión de la nota obtenida ante el Vicedecano/a durante los plazos habilitados para ello. La revisión se realizará, preferentemente, por el presidente del tribunal. El alumno/a podrá recurrir esta resolución siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto en el Reglamento de los y las Estudiantes.

8. Si el Tribunal detectara que existe plagio en el Trabajo, ya fuera por indicación del Tutor/a, ya fuera por su propia percepción, deberá calificar al alumno/a como Suspenso-0.

9. Una vez realizada la defensa pública de todos los TFG presentados en una convocatoria, se puede decidir proponer la calificación de Matrícula de Honor para los proyectos evaluados que considere especialmente excelentes. Las propuestas deberán elevarse por parte del presidente de cada Tribunal al Vicedecano/a que, en el plazo máximo de una semana, concederá las MH de acuerdo con los porcentajes correspondientes (máximo 1 por cada 20 matriculados de TFG en cada título), en función de las calificaciones obtenidas por todos los presentados a la convocatoria.

El Vicedecano/a se encargará de plasmar en el Acta Oficial colectiva de la materia las calificaciones definitivas para su correspondiente archivo en el expediente de los estudiantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. ESPECIFICACIONES FORMALES

Todos los Trabajos Fin de Grado deberán presentarse utilizando la plantilla institucional de la Universidad CEU Cardenal Herrera y, con carácter general, respetando las siguientes especificaciones:

Formato y maquetación

Formato de página A4.

Impresión a doble cara, preferiblemente.

La fuente, el tamaño de letra, el interlineado, la alineación y los márgenes serán los establecidos en la plantilla institucional.

En el cuadro superior de la plantilla deberá figurar el título completo del trabajo. La numeración de las páginas deberá aparecer en el cuadro superior derecho.

Extensión

El trabajo deberá tener una extensión mínima de 35 páginas y máxima de 70 páginas. No se computarán a estos efectos el índice, la bibliografía ni los anexos.

En los TFG grupales de los grados en Dirección de Empresas, Marketing, Inteligencia de los negocios y Gastronomía, la memoria podrá tener una extensión mínima de 80 páginas y máxima de 120 páginas.

Portada

La portada se elaborará utilizando el modelo institucional incluido en la plantilla y deberá contener, al menos:

Nombre y logotipo de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

Nombre de la Facultad o Escuela.

Título del trabajo.

Nombre completo del estudiante.

Primera página interior: La primera página del trabajo deberá incluir necesariamente:

Nombre y logotipo de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

Nombre de la Facultad o Escuela.

Denominación del título de Grado.

Título completo del trabajo.

Nombre completo del estudiante.

Nombre del tutor o director del trabajo.

Tipología del proyecto realizado.

Lugar y fecha de presentación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. DEFENSA EN CASTELLANO O INGLÉS

Los TFG/TFM podrán elaborarse y/o defenderse en castellano o inglés, según lo que establezca la Memoria Verificada de cada Grado o Máster. En todo caso, la elaboración o presentación en inglés debería indicarse en el formulario de solicitud desde el primer momento y contar con el visto bueno del tutor/a. En caso contrario, se llevará a cabo en castellano.

DISPOSICIÓN FINAL.

La facultad de interpretación de la presente normativa es competencia exclusiva del Decanato de la Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

ANEXO 1. Normas específicas para las titulaciones de Derecho, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales y Máster Universitario de Abogacía y Procura

1. En las titulaciones de Derecho, Ciencias Políticas, y Relaciones Internacionales, el TFG es un trabajo individual que podrá consistir en un trabajo académico o de investigación sobre un tema concreto, en un dictamen jurídico, en un proyecto o informe técnico o en un trabajo de revisión bibliográfica.

Cuando el trabajo adopte la modalidad de dictamen jurídico, deberá identificar un problema jurídico práctico y proponer una solución fundada en Derecho, con apoyo en la normativa, la jurisprudencia y, en su caso, la doctrina científica.

2. En el caso del TFM del Máster Universitario de Abogacía y Procura, el TFM podrá ser individual o grupal y podrá consistir en un trabajo académico o de investigación sobre un tema concreto, en un dictamen jurídico, en un proyecto o informe técnico o en un trabajo de revisión bibliográfica.

Cuando el trabajo adopte la modalidad de dictamen jurídico, deberá identificar un problema jurídico práctico y proponer una solución fundada en Derecho, con apoyo en la normativa, la jurisprudencia y, en su caso, la doctrina científica.

3. Una vez finalizado el TFG, el estudiante deberá depositarlo en la Secretaría de la Facultad, dentro del plazo que corresponda según el documento de fechas clave de TFG del curso correspondiente. Para ello debe:

1. Entregar 2 copias del TFG para los miembros del Tribunal. En función del tipo de proyecto estas copias podrán contener otro tipo de materiales complementarios en soporte digital o físico. Excepcionalmente se podrá pedir una tercera copia si el tribunal estuviere compuesto por tres miembros.

2. Publicar, según lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Normativa General para TFG y TFM de la Universidad CEU Cardenal Herrera, el alumno/a deberá publicar en la aplicación informática una versión digital (formato PDF) cuyo uso principal será su traslado al repositorio previsto al efecto por la Biblioteca-CRAI de la Universidad. Esta publicación, que se realizará en la misma fecha que el depósito físico del trabajo, se hará siguiendo los criterios que fije al efecto la Biblioteca-CRAI y su objetivo será la custodia para consulta de los trabajos y la publicación de algunos a través de los soportes digitales previstos al efecto.

Tanto las copias en papel como la copia digital deben contener la "Declaración de uso de IA".

4. En los Grados de Derecho, Ciencias Políticas, y Relaciones Internacionales el TFG se configura como el último acto académico de la titulación. En consecuencia, el estudiante solo podrá proceder a la defensa pública del TFG cuando haya superado previamente todas las restantes asignaturas y créditos.

La Secretaría de la Facultad comprobará, con carácter previo a la convocatoria de defensa, que el estudiante reúne este requisito. En caso contrario, el depósito del TFG no habilitará para su defensa, que quedará aplazada hasta la convocatoria que corresponda conforme al calendario académico y a la normativa aplicable. En este supuesto, cuando el estudiante reúna finalmente

los requisitos necesarios para la defensa, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo establecido al efecto, sin necesidad de realizar un nuevo depósito ni de aportar nuevamente las copias impresas del TFG ya entregadas, salvo que pretenda presentar una versión modificada del trabajo o que la Facultad requiera expresamente una nueva entrega por razones organizativas o académicas justificadas

ANEXO 2. Normas específicas para los Grado de Dirección de Empresas, Marketing, Inteligencia de los negocios y Gastronomía

1. En las titulaciones de Dirección de Empresas, Marketing, Inteligencia de los negocios y Gastronomía, el TFG podrá adoptar alguna de las siguientes modalidades:
 - a) Trabajo de investigación. En este caso, el TFG consistirá en un trabajo de corte empírico o académico, orientado al análisis de un problema, cuestión o fenómeno relacionado con las competencias propias de la titulación. Cuando el TFG adopte esta modalidad, se ajustará preferentemente al formato de un artículo de investigación.
 - b) Proyecto de tipo aplicado. En este caso, el TFG podrá consistir, entre otros, en el análisis de un caso práctico, el desarrollo de un proyecto propio, un plan de empresa, un plan estratégico, un plan de marketing o un proyecto vinculado al entorno empresarial, institucional o profesional. La estructura de la memoria podrá adaptarse a la naturaleza del proyecto, debiendo justificarse cualquier variación relevante en la propia memoria o en su exposición y defensa pública.
 - c) Proyecto de emprendimiento. Los TFG de emprendimiento tendrán la consideración de proyectos de tipo aplicado. Cuando el estudiante opte por esta modalidad, deberá hacerlo constar expresamente en el anteproyecto. En los proyectos de emprendimiento deberá identificarse el producto mínimo viable o, en su caso, justificarse el grado de desarrollo, validación o implantación del proyecto.
2. Con carácter general, la memoria, defensa y exposición del TFG serán individuales. No obstante, podrá autorizarse la realización de TFG grupales, siendo las defensas individuales, de conformidad con las reglas previstas en

este Anexo y con las indicaciones que, en su caso, se publiquen cada curso académico en la guía docente o en la plataforma correspondiente.

2. Reglas específicas del TFG grupal. El TFG grupal podrá adoptar alguna de las siguientes modalidades:
- a) Trabajo de investigación, que deberá ser de corte empírico.
 - b) Plan de empresa o plan de marketing.
 - c) Plan de emprendimiento que deberá incorporar el producto mínimo viable o justificar suficientemente su desarrollo.
 - d) En el caso de la titulación de Gastronomía, el TFG Grupal solo puede desarrollarse en las modalidades a y c.

Cada grupo estará integrado por un máximo de tres estudiantes. El grupo deberá estar formado con carácter previo a la realización de los trámites de solicitud de tutor o tutora.

En caso de optar por TFG grupal, únicamente podrá solicitarse como tutor o tutora a aquel miembro del claustro que tenga dicha opción entre su oferta de temas.

Cada estudiante deberá realizar una solicitud individual, en la que hará constar el carácter grupal del trabajo y el nombre de los demás integrantes del equipo. La solicitud de TFG grupal será vinculante para todo el curso académico en el que se solicite. Como regla general, el grupo no podrá ser disuelto una vez admitida la solicitud, salvo causa excepcional debidamente apreciada por el Decanato o por la persona responsable del título.

El trabajo grupal tendrá una extensión de entre 60 y 120 páginas, excluidos índice, bibliografía y anexos.

Los trámites de solicitud, entregas parciales, depósito y defensa tendrán carácter individual. De igual modo, cada estudiante obtendrá una calificación individual.

El tribunal que evalúe el TFG grupal será el mismo para todos los integrantes del grupo.

En la memoria del TFG grupal deberá identificarse, cuando proceda, la contribución individual de cada estudiante. El tribunal podrá formular preguntas individualizadas y valorar separadamente el dominio, participación y aportación efectiva de cada integrante.

El resto de los aspectos del TFG grupal se regirá por los criterios generales establecidos en el Reglamento regulador de los TFG/TFM de la Facultad y en la Normativa General para TFG/TFM de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

La nota del trabajo escrito será la misma para todos los miembros del grupo. La nota de la defensa oral será individual.

2. Contenido general de la memoria.

El estudiante deberá presentar una memoria académica del trabajo realizado, con una estructura adecuada a la modalidad elegida. La memoria deberá permitir valorar la capacidad de síntesis del estudiante, la aplicación de los conocimientos adquiridos y la adquisición de las competencias propias de la titulación.

Con carácter general, la memoria del TFG incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Portada y primera página, conforme al modelo aprobado por la Universidad o por la Facultad.
- b) Índice paginado.
- c) Resumen y palabras clave.
- d) Abstract and key words.
- e) Introducción, en la que se presente el tema, se justifique su relevancia y se indiquen los objetivos del trabajo.
- f) Metodología, adaptada a la modalidad del trabajo.
- g) Desarrollo, resultados y, en su caso, discusión.
- h) Conclusiones.
- i) Bibliografía.
- j) Anexos, en su caso.

Cuando el TFG consista en un trabajo de investigación, se ajustará preferentemente al formato de un artículo de investigación y contendrá, con carácter orientativo, los siguientes apartados:

- a) Portada y primera página.
- b) Índice.
- c) Resumen y palabras clave.
- d) Abstract and key words.
- e) Introducción o estado de la cuestión.
- f) Objetivos.
- g) Metodología.
- h) Desarrollo y discusión.
- i) Conclusiones.
- j) Bibliografía.
- k) Anexos, en su caso.

El apartado de metodología deberá explicar, cuando proceda, las bases de datos consultadas, las palabras clave utilizadas, los criterios de inclusión y exclusión, los límites de búsqueda, el diseño del estudio, la muestra, las variables analizadas y las técnicas o procedimientos empleados, de forma que el proceso seguido resulte suficientemente claro y reproducible.

Cuando el TFG consista en un proyecto de tipo aplicado, su estructura podrá adaptarse a la naturaleza del trabajo. Con carácter orientativo, podrá contener los siguientes apartados:

- a) Portada y primera página.
- b) Índice.
- c) Resumen y palabras clave.

- d) Abstract and key words.
- e) Introducción y contextualización del proyecto.
- f) Objetivos.
- g) Metodología.
- h) Desarrollo del proyecto y resultados.
- i) Análisis, discusión o valoración de viabilidad, cuando proceda.
- j) Conclusiones.
- k) Bibliografía.
- l) Anexos, en su caso.

En los proyectos de emprendimiento, planes de empresa o planes de marketing, la memoria deberá permitir valorar la definición del problema u oportunidad, la propuesta de valor, el análisis del entorno, mercado o público objetivo, la estrategia planteada, la viabilidad del proyecto y, en su caso, las acciones iniciadas o previstas para su desarrollo.

Los TFG se presentarán con carácter general conforme a las especificaciones formales establecidas en el Reglamento y a las instrucciones que, en su caso, apruebe la Facultad para cada curso académico.

El apartado de agradecimientos tendrá carácter opcional y, en su caso, se ubicará antes de la bibliografía.

Los anexos, cuando sean necesarios, se incorporarán al final del trabajo y deberán constar en el índice. Se utilizarán para incluir información complementaria que, por su extensión, formato o características, pueda dificultar la lectura del texto principal, como tablas extensas, gráficos, figuras, documentos, cuestionarios, materiales de apoyo u otros elementos equivalentes.

Las tablas, figuras, gráficos y demás elementos visuales deberán numerarse de forma correlativa, identificarse adecuadamente en el texto y contener título, fuente y, cuando proceda, las aclaraciones necesarias para su comprensión.

9. Sistema de citas y bibliografía.

El TFG deberá utilizar un sistema de citación uniforme y coherente a lo largo de todo el trabajo. En las titulaciones de Dirección de Empresas, Marketing, Inteligencia de los negocios y Gastronomía se empleará preferentemente el estilo APA, salvo que la guía docente o el tutor o tutora autoricen otro sistema de citación académica adecuado a la naturaleza del trabajo.

La bibliografía deberá incluir únicamente las fuentes efectivamente utilizadas y citadas en el texto. Las referencias deberán proceder de fuentes académicas, profesionales o institucionales adecuadas al objeto del trabajo, evitando el uso de fuentes divulgativas no contrastadas salvo justificación suficiente.

10. Depósito.

El depósito del TFG se realizará dentro del plazo establecido en el documento de fechas clave aprobado para cada curso académico y conforme a las instrucciones fijadas por la Facultad.

Con carácter general, el depósito se realizará en formato digital, mediante la entrega o publicación de la versión definitiva del TFG en la aplicación o plataforma habilitada al efecto, en formato PDF, junto con la declaración personal exigida por la normativa universitaria y, en su caso, la declaración de uso de inteligencia artificial generativa y demás documentos que resulten preceptivos. La declaración personal exigida se debe presentar en la Secretaría de Facultad debidamente firmado por el alumno en papel o vía mail.

No será necesario aportar dos copias impresas del TFG para los miembros del tribunal, salvo que la Facultad, el Decanato o la persona responsable del título lo requiera expresamente por razones organizativas, académicas o por la naturaleza del proyecto. En tal caso, el requerimiento deberá comunicarse al estudiante con antelación suficiente.

En función del tipo de proyecto, el depósito podrá incorporar materiales complementarios en soporte digital o físico, tales como presentaciones, prototipos, planes de negocio, materiales gráficos, productos mínimos viables, documentación técnica u otros elementos necesarios para la adecuada valoración del TFG.

Anexo 3.**Declaración de Inteligencia Artificial Generativa**

D./D.ª _____, con
DNI/NIE/Pasaporte _____, estudiante del título
_____, declara, en relación con
el Trabajo Fin de Grado / Trabajo Fin de Máster titulado:

dirigido por D./D.ª _____, que:

1. Conoce la normativa aplicable al TFG/TFM, así como las indicaciones del tutor o tutora, de la guía docente y de la Facultad en relación con el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa.
2. Ha sido informado/a de que el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa solo puede tener carácter auxiliar o de apoyo y no puede sustituir el trabajo intelectual propio, la autoría personal, el análisis, la argumentación, la elaboración de conclusiones ni la responsabilidad académica sobre el contenido final del TFG/TFM.
3. Declara que, para la elaboración del TFG/TFM:

☐ No ha utilizado herramientas de inteligencia artificial generativa.

☐ Sí ha utilizado herramientas de inteligencia artificial generativa, en los términos que se detallan a continuación.

En caso de haber marcado "Sí", deberá cumplimentar la siguiente información:

a) Herramienta o herramientas utilizadas:

b) Finalidad del uso:

- ☐ Búsqueda inicial de ideas o delimitación del tema.
- ☐ Organización del trabajo o elaboración de esquemas.
- ☐ Apoyo en la localización preliminar de fuentes.
- ☐ Corrección lingüística, gramatical u ortográfica.
- ☐ Mejora formal de la redacción.
- ☐ Traducción auxiliar.
- ☐ Resumen o sistematización preliminar de información.

☐ Apoyo metodológico. ☐

Otra finalidad:

c) Partes del TFG/TFM en las que se ha utilizado:

d) Descripción concreta del uso realizado y alcance de la intervención de la herramienta:

e) En su caso, principales instrucciones o *prompts* utilizados:

4. El/la estudiante declara que ha revisado críticamente todos los resultados obtenidos mediante herramientas de inteligencia artificial generativa y que no ha incorporado de forma automática o acrítica contenidos generados por dichas herramientas.
5. El/la estudiante declara que ha comprobado la exactitud, veracidad y adecuación académica de la información, citas, fuentes, datos, argumentos y conclusiones incluidos en el TFG/TFM, y que asume plena responsabilidad sobre el contenido final presentado.
6. El/la estudiante declara que no ha utilizado herramientas de inteligencia artificial generativa para elaborar total o sustancialmente el TFG/TFM, sustituir su análisis personal, generar conclusiones propias del trabajo, inventar fuentes, citas o datos, ni presentar como propios contenidos generados por IA sin la debida declaración, revisión y contraste.
7. En caso de que el contenido generado por inteligencia artificial haya sido incorporado, total o parcialmente, al texto final del TFG/TFM, incluso de forma adaptada, traducida o reformulada, el/la estudiante declara que lo ha identificado, citado o referenciado conforme a las indicaciones de la Facultad, del tutor o tutora y de la normativa académica aplicable.
8. El/la estudiante acepta que el tutor o tutora, el tribunal evaluador o el órgano competente de la Facultad puedan requerir información adicional sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa, así como solicitar borradores, historial de versiones, fuentes utilizadas, notas de trabajo, prompts empleados o cualquier otra evidencia razonable que permita verificar la autoría, trazabilidad y elaboración personal del TFG/TFM.
9. El/la estudiante conoce que la omisión de esta declaración, la falta de veracidad en su contenido, el uso indebido o fraudulento de herramientas de inteligencia artificial generativa, o su utilización en términos incompatibles con la autoría personal y originalidad exigibles al TFG/TFM, podrá dar lugar a la emisión de informe desfavorable, a la no autorización del depósito o defensa, a la calificación de suspenso y, en su caso, a la aplicación de las medidas

académicas o disciplinarias que correspondan conforme a la normativa universitaria aplicable.

Y para que así conste, firma la presente declaración. En [...] a [...]

Firma del/de la estudiante:

Anexo 4. Solicitud (debe ir acompañada del Anteproyecto)

GRADO EN [...] CURSO
[...]

1. NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A:

2. TÍTULO (orientativo):

3. TIPOLOGIA:

4. BREVE DESCRIPCIÓN (máximo diez líneas, describiendo a título orientativo objetivos y justificación del tema):

5. TUTOR/A DEL TRABAJO

Firma del alumno/a

Vº Bº y aceptación del tutor/a

Anexo 5. Informe del tutor/a

DATOS DEL ALUMNO/A

Apellidos:

Nombre:

DATOS DEL TUTOR/A

Apellidos:

Nombre:

TÍTULO DEL TRABAJO

Marque con una X la casilla que más se aproxime a la valoración que Ud. realiza del Trabajo de Fin de Grado de su tutorizado:

	Inadecuada	Suficiente	Adecuada
Estructura			
Metodología			
Manejo de fuentes			
Cumplimiento de los plazos de entrega			
Cumplimiento y respuesta a las sugerencias, observaciones y correcciones realizadas por el tutor/a			

OBSERVACIONES

Firma del Tutor/a

Anexo 6. Matrices de evaluación

Anexo 6.1 Matriz para los Grados de Derecho, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

En esta rúbrica o matriz se recoge los elementos objeto de evaluación del TFG, tanto en lo referente a la memoria presentada por el alumno/a como a su defensa pública, así como los niveles (1, el peor – 4, el mejor) en los que se valora cada aspecto.

MATRIZ DE CRITERIOS (MEMORIA ESCRITA)

Memoria	<u>Mal</u>	<u>Regular</u>	<u>Bien</u>	<u>Excelente</u>
Presentación	- El texto tiene abundantes faltas de ortografía y numerosas frases no tienen sentido. - Las figuras son de mala calidad y no apoyan la comprensión del texto.	- El texto tiene algunas faltas de ortografía, y algunas frases no se entienden. - Las figuras son buenas, pero están mal ubicadas, y apoyan parcialmente la comprensión del texto.	- El texto no tiene faltas de ortografía, y se lee con facilidad - Las figuras son de calidad, y ayudan a la comprensión del texto.	- Es texto no tiene faltas de ortografía y las frases están bien construidas. - Las figuras son de calidad, y son auto explicativas, permitiendo comprender conceptos por sí mismas.
Descripción del problema	La memoria no contiene una descripción del estado actual del problema que aborda.	La memoria contiene información del estado actual del problema que aborda sin referencias actualizadas.	La memoria describe el estado actual del problema que aborda, situando el Trabajo. Y desarrollándolo con referencias actualizadas.	La memoria describe el estado actual del problema que aborda, situando el trabajo. Y desarrollándolo con referencias actualizadas y lenguaje técnico apropiado.
Herramientas utilizadas	La memoria no describe cuáles han sido las herramientas de trabajo que el alumno/a ha utilizado	La memoria describe herramientas de trabajo, pero no está claro cuáles han sido utilizadas	La memoria describe las herramientas de trabajo que el alumno/a ha utilizado	La memoria describe y justifica cuáles han sido las herramientas de trabajo que el alumno/a ha utilizado

Adecuación a las directrices de la titulación	La memoria no se adecua a la mayoría de las directrices de la titulación en lo referente al formato, citación, bibliografía, numeración de tablas o adolece de varias de ellas.	La memoria no se adecua a la mayoría de las directrices de la titulación en lo referente al formato, citación, bibliografía o numeración de tablas.	La memoria se adecua a la mayoría de las directrices de la titulación en lo referente al formato, citación, bibliografía o numeración de tablas o presenta errores en alguna de ellas.	La memoria se adecua totalmente a las directrices de la titulación en lo referente al formato, citación, bibliografía o numeración de tablas.
Exposición del trabajo	La memoria no sigue una línea de exposición ordenada ni lógica.	La memoria del proyecto tiene una cierta estructura, pero hay partes fragmentadas que no se ubican bien en el documento.	El documento presenta una estructura lógica, ordenada, incluyendo introducción clara con los objetivos y conclusiones.	El documento se lee con facilidad, identificando rápidamente los aspectos clave del proyecto.

MATRIZ DE CRITERIOS (EXPOSICIÓN ORAL)

Presentación	<u>Mal</u>	<u>Regular</u>	<u>Bien</u>	<u>Excelente</u>
Conocimiento	El alumno/a demuestra que no tiene conocimientos adecuados para responder al tribunal sobre su trabajo.	El alumno/a demuestra un conocimiento básico del trabajo desarrollado no siendo capaz de responder a las preguntas por sí mismo, requiriendo asistencia del tribunal para obtener información.	El alumno/a demuestra que el trabajo le ha proporcionado buenos conocimientos sobre el tema, y es capaz de responder al tribunal aportando datos adicionales a los que ha presentado.	El alumno/a demuestra que tiene un sólido conocimiento del tema, y es capaz de utilizar las preguntas para ahondar en aspectos del trabajo. Responde a las preguntas planteadas por el tribunal.
Técnica de exposición y oratoria	La exposición se realiza leyendo sin apenas mantener contacto visual con el tribunal.	La exposición se realiza leyendo en buena parte, aunque el alumno/a mantiene contacto visual con el tribunal.	El alumno/a realiza su exposición prácticamente de memoria, utilizando las notas escritas como referencia.	El alumno/a realiza su exposición de memoria con una magnífica técnica oratoria.

Presentación del tema	La exposición es pobre, aburrida y no contiene información relevante. No se sigue una línea de exposición apropiada.	La exposición intenta a veces atraer la atención del tribunal en aspectos relevantes del trabajo, pero no tiene una línea continua de exposición.	La exposición es interesante, mantiene la atención del tribunal, siguiendo una estructura lógica de exposición que toca los puntos relevantes.	La exposición es muy interesante, mantiene en todo momento la atención del tribunal, siguiendo una estructura lógica de exposición que toca los puntos relevantes y hace uso de slides muy elaboradas.
Tiempo de Presentación	- El alumno/a realiza su presentación sin tener en cuenta los límites de tiempo indicados y requiere la intervención del presidente del tribunal. * El alumno/a no cubre el tiempo estipulado, siendo una exposición excesivamente breve sin llegar a abordar todos los contenidos esenciales.	El alumno/a realiza su presentación en tiempo, pero sin estructura y planificación expositiva adecuada.	El alumno/a realiza su presentación en tiempo, debiendo hablar muy deprisa para cubrir todos los contenidos.	El alumno/a realiza su presentación en tiempo con una estructura y planificación expositiva perfectamente ajustada al mismo.

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Para cada uno de los criterios, el tribunal debe determinar el nivel conseguido por el alumno/a, marcando con una X la columna correspondiente. Para cada criterio, se debe asignar en la columna de puntuación un valor numérico, dentro del rango posible para el nivel seleccionado. Cada criterio tendrá por tanto una evaluación de 0 a 10. Además, el criterio “conocimiento” tendrá una puntuación final de 0 a 20 y la suma final de puntuaciones de 0 a 100. La nota del acta será la puntuación final, dividida entre 10.

<u>Memoria</u>	<u>Mal De</u> <u>0 a 4 p</u> <u>u n t o</u> <u>s</u>	<u>Regular</u> <u>De 4 a</u> <u>6</u> <u>puntos</u>	<u>Bien</u> <u>De 6 a</u> <u>8 puntos</u>	<u>Excelente De</u> <u>8 a 10</u> <u>puntos</u>	<u>Puntuaciones</u>
Presentación					
Descripción del problema					
Herramientas utilizadas					
Adecuación directrices					
Exposición del trabajo					
<u>Presentación</u>					
Conocimiento					X2
T. de exposición y oratoria					
Presentación del tema					
Tiempo de Presentación					
				<u>TOTAL</u>	

Anexo 6.2 Matriz para los Grados de Dirección de Empresas, Marketing, Inteligencia de los negocios y Gastronomía

En esta rúbrica o matriz se recoge los elementos objeto de evaluación del TFG, tanto en lo referente a la memoria presentada por el alumno/a como a su defensa pública, así como los niveles (1, el peor – 4, el mejor) en los que se valora cada aspecto.

MATRIZ DE CRITERIOS (MEMORIA ESCRITA)

Memoria	<u>Mal</u>	<u>Regular</u>	<u>Bien</u>	<u>Excelente</u>
Presentación	- El texto tiene abundantes faltas de ortografía y numerosas frases no tienen sentido. - Las figuras son de mala calidad y no apoyan la comprensión del texto.	- El texto tiene algunas faltas de ortografía, y algunas frases no se entienden. - Las figuras son buenas, pero están mal ubicadas, y apoyan parcialmente la comprensión del texto.	- El texto no tiene faltas de ortografía, y se lee con facilidad - Las figuras son de calidad, y ayudan a la comprensión del texto.	- Es texto no tiene faltas de ortografía y las frases están bien construidas. - Las figuras son de calidad, y son auto explicativas, permitiendo comprender conceptos por sí mismas.
Descripción del problema	La memoria no contiene una descripción del estado actual del problema que aborda.	La memoria contiene información del estado actual del problema que aborda sin referencias actualizadas.	La memoria describe el estado actual del problema que aborda, situando el Trabajo. Y desarrollándolo con referencias actualizadas.	La memoria describe el estado actual del problema que aborda, situando el trabajo. Y desarrollándolo con referencias actualizadas y lenguaje técnico apropiado.
Herramientas utilizadas	La memoria no describe cuáles han sido las herramientas de trabajo que el alumno/a ha utilizado	La memoria describe herramientas de trabajo, pero no está claro cuáles han sido utilizadas	La memoria describe las herramientas de trabajo que el alumno/a ha utilizado	La memoria describe y justifica cuáles han sido las herramientas de trabajo que el alumno/a ha utilizado

Adecuación a las directrices de la titulación	La memoria no se adecua a la mayoría de las directrices de la titulación en lo referente al formato, citación, bibliografía, numeración de tablas o adolece de varias de ellas.	La memoria no se adecua a la mayoría de las directrices de la titulación en lo referente al formato, citación, bibliografía o numeración de tablas.	La memoria se adecua a la mayoría de las directrices de la titulación en lo referente al formato, citación, bibliografía o numeración de tablas o presenta errores en alguna de ellas.	La memoria se adecua totalmente a las directrices de la titulación en lo referente al formato, citación, bibliografía o numeración de tablas.
--	---	---	--	---

Exposición del trabajo	La memoria no sigue una línea de exposición ordenada ni lógica.	La memoria del proyecto tiene una cierta estructura, pero hay partes fragmentadas que no se ubican bien en el documento.	El documento presenta una estructura lógica, ordenada, incluyendo introducción clara con los objetivos y conclusiones.	El documento se lee con facilidad, identificando rápidamente los aspectos clave del proyecto.
-------------------------------	---	--	--	---

MATRIZ DE CRITERIOS (Exposición Oral)

Presentación	<u>Mal</u>	<u>Regular</u>	<u>Bien</u>	<u>Excelente</u>
Conocimiento	El alumno/a demuestra que no tiene conocimientos adecuados para responder al tribunal sobre su trabajo.	El alumno/a demuestra un conocimiento básico del trabajo desarrollado no siendo capaz de responder a las preguntas por sí mismo, requiriendo asistencia del tribunal para obtener información.	El alumno/a demuestra que el trabajo le ha proporcionado buenos conocimientos sobre el tema, y es capaz de responder al tribunal aportando datos adicionales a los que ha presentado	El alumno/a demuestra que tiene un sólido conocimiento del tema, y es capaz de utilizar las preguntas para ahondar en aspectos del trabajo. Responde a las preguntas planteadas por el tribunal.
Contenido de la Presentación	Las transparencias no contienen información relevante del trabajo realizado	Las transparencias contienen información del trabajo realizado, pero no contienen todos los aspectos relevantes ni están organizadas	Las transparencias sintetizan los aspectos más relevantes del trabajo realizado	Las transparencias sintetizan los aspectos más relevantes del problema abordado y el trabajo realizado

Presentación del team	La exposición es pobre, aburrida y no contiene información relevante. No se sigue una línea de exposición apropiada.	La exposición intenta a veces atraer la atención del tribunal en aspectos relevantes del trabajo, pero no tiene una línea continua de exposición.	La exposición es interesante, mantiene la atención del tribunal, siguiendo una estructura lógica de exposición que toca los puntos relevantes	La exposición es muy interesante, mantiene en todo momento la atención del tribunal, siguiendo una estructura lógica de exposición que toca los puntos relevantes y hace uso de slides muy elaboradas.
Tiempo de Presentación	El alumno/a realiza su presentación sin tener en cuenta los límites de tiempo indicados y requiere la intervención del presidente del tribunal. * El alumno/a no cubre el tiempo estipulado, siendo una exposición excesivamente breve sin llegar a abordar todos los contenidos esenciales	El alumno/a realiza su presentación en tiempo, pero sin estructura y planificación expositiva adecuada.	El alumno/a realiza su presentación en tiempo, debiendo hablar muy deprisa para cubrir todos los contenidos.	El alumno/a realiza su presentación en tiempo con una estructura y planificación expositiva perfectamente ajustada al mismo.

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Para cada uno de los criterios, el tribunal debe determinar el nivel conseguido por el alumno/a, marcando con una X la columna correspondiente. Para cada criterio, se debe asignar en la columna de puntuación un valor numérico, dentro del rango posible para el nivel seleccionado. Cada criterio tendrá por tanto una evaluación de 0 a 10. Además, el criterio ~~“adecuación directrices”~~ “conocimiento” tendrá una puntuación final de 0 a 20 y la suma final de puntuaciones de 0 a 100. La nota del acta será la puntuación final, dividida entre 10.

En caso de no realizarse presentación de apoyo durante la exposición oral, el criterio “Contenido de la Presentación” no se valorará y en su lugar el criterio “Presentación del Tema” tendrá una puntuación final de 0 a 20, multiplicando por 2, la evaluación de dicho criterio.

<u>Memoria</u>	<u>Mal De 0 a 4 p u n t o s</u>	<u>Regular De 4 a 6 puntos</u>	<u>Bien De 6 a 8 puntos</u>	<u>Excelente De 8 a 10 puntos</u>	<u>Puntuaciones</u>
Presentación					
Descripción del problema					
Herramientas utilizadas					
Adecuación directrices					
Exposición del trabajo					
<u>Presentación</u>					
Conocimiento					X2
T. de exposición y oratoria					
Presentación del tema					
Tiempo de Presentación					
				<u>TOTAL</u>	

Matriz para los proyectos de Emprendimiento:

En esta rúbrica o matriz se recoge los elementos objeto de evaluación del TFG, tanto en lo referente a la memoria presentada por el alumno/a como a su defensa pública, así como los niveles (1, el peor – 4, el mejor) en los que se valora cada aspecto.

MATRIZ DE CRITERIOS (MEMORIA ESCRITA)

Memoria	<u>Mal</u>	<u>Regular</u>	<u>Bien</u>	<u>Excelente</u>
Presentación	- El texto tiene abundantes faltas de ortografía y numerosas frases no tienen sentido. - Las figuras son de mala calidad y no apoyan la comprensión del texto.	- El texto tiene algunas faltas de ortografía, y algunas frases no se entienden. - Las figuras son buenas, pero están mal ubicadas, y apoyan parcialmente la comprensión del texto.	- El texto no tiene faltas de ortografía, y se lee con facilidad - Las figuras son de calidad, y ayudan a la comprensión del texto.	- Es texto no tiene faltas de ortografía y las frases están bien construidas. - Las figuras son de calidad, y son auto explicativas, permitiendo comprender conceptos por sí mismas.
Descripción del problema	La memoria no contiene una descripción del estado actual del problema que aborda.	La memoria contiene información del estado actual del problema que aborda sin referencias actualizadas.	La memoria describe el estado actual del problema que aborda, situando el Trabajo. Y desarrollándolo con referencias actualizadas.	La memoria describe el estado actual del problema que aborda, situando el trabajo. Y desarrollándolo con referencias actualizadas y lenguaje técnico apropiado.
Herramientas utilizadas	La memoria no describe cuáles han sido las herramientas de trabajo que el alumno/a ha utilizado	La memoria describe herramientas de trabajo, pero no está claro cuáles han sido utilizadas	La memoria describe las herramientas de trabajo que el alumno/a ha utilizado	La memoria describe y justifica cuáles han sido las herramientas de trabajo que el alumno/a ha utilizado

Adecuación a las directrices de la titulación	La memoria no se adecua a la mayoría de las directrices de la titulación en lo referente al formato, citación, bibliografía, numeración de tablas o adolece de varias de ellas.	La memoria no se adecua a la mayoría de las directrices de la titulación en lo referente al formato, citación, bibliografía o numeración de tablas.	La memoria se adecua a la mayoría de las directrices de la titulación en lo referente al formato, citación, bibliografía o numeración de tablas o presenta errores en alguna de ellas.	La memoria se adecua totalmente a las directrices de la titulación en lo referente al formato, citación, bibliografía o numeración de tablas.
Exposición del trabajo	La memoria no sigue una línea de exposición ordenada ni lógica.	La memoria del proyecto tiene una cierta estructura, pero hay partes fragmentadas que no se ubican bien en el documento.	El documento presenta una estructura lógica, ordenada, incluyendo introducción clara con los objetivos y conclusiones.	El documento se lee con facilidad, identificando rápidamente los aspectos clave del proyecto.

MATRIZ DE CRITERIOS (Exposición Oral)

Presentación	<u>Mal</u>	<u>Regular</u>	<u>Bien</u>	<u>Excelente</u>
Conocimiento	El alumno/a demuestra que no tiene conocimientos adecuados para responder al tribunal sobre su trabajo.	El alumno/a demuestra un conocimiento básico del trabajo desarrollado no siendo capaz de responder a las preguntas por sí mismo, requiriendo asistencia del tribunal para obtener información.	El alumno/a demuestra que el trabajo le ha proporcionado buenos conocimientos sobre el tema, y es capaz de responder al tribunal aportando datos adicionales a los que ha presentado	El alumno/a demuestra que tiene un sólido conocimiento del tema, y es capaz de utilizar las preguntas para ahondar en aspectos del trabajo. Responde a las preguntas planteadas por el tribunal.

Contenido de la Presentación	Las transparencias no contienen información relevante del trabajo realizado	Las transparencias contienen información del trabajo realizado, pero no contienen todos los aspectos relevantes ni están organizadas	Las transparencias sintetizan los aspectos más relevantes del trabajo realizado	Las transparencias sintetizan los aspectos más relevantes del problema abordado y el trabajo realizado
Presentación del tema	La exposición es pobre, aburrida y no contiene información relevante. No se sigue una línea de exposición apropiada.	La exposición intenta a veces atraer la atención del tribunal en aspectos relevantes del trabajo, pero no tiene una línea de exposición.	La exposición es interesante, mantiene la atención del tribunal, siguiendo una estructura lógica de exposición que toca los puntos relevantes	La exposición es muy interesante, mantiene en todo momento la atención del tribunal, siguiendo una estructura lógica de exposición que toca los puntos relevantes y hace uso de slides muy elaboradas.
Tiempo de Presentación	- El alumno/a realiza su presentación sin tener en cuenta los límites de tiempo indicados y requiere la intervención del presidente del tribunal. * No cubre el tiempo estipulado, siendo una exposición excesivamente breve sin llegar a abordar todos los contenidos esenciales	El alumno/a realiza su presentación en tiempo, pero sin estructura y planificación expositiva adecuada.	El alumno/a realiza su presentación en tiempo, debiendo hablar muy deprisa para cubrir todos los contenidos.	El alumno/a realiza su presentación en tiempo con una estructura y planificación expositiva perfectamente ajustada al mismo.

Acciones iniciadas y novedad	• No se contemplan acciones a desarrollar en el desarrollo del proyecto. * El plan de negocio está basado en un negocio tradicional y no presenta innovaciones diferenciadoras.	• Se contemplan actividades a desarrollar ligadas al proyecto a corto y medio plazo. * El plan de negocio está basado en un negocio tradicional, pero presenta ciertas innovaciones diferenciadoras.	• Se han iniciado acciones ligadas al proyecto relacionadas con la formación del equipo y/o la difusión del proyecto El plan de negocio está basado en un negocio tradicional, pero presentan innovaciones diferenciadoras destacables.	• Se han desarrollado acciones directas para el desarrollo de la empresa además de acciones de formación del equipo y de difusión del proyecto. El plan de negocio está basado en un negocio innovador o novedoso, sin competidores actuales o muy pocos de ellos.
---	--	---	--	---